



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MPU-ALC

Contamana, 13 de Febrero del 2019.

VISTO:

La solicitud de la ciudadana **SILVANO TAMANI DE MAYTAHUARI EDITH ARGELA**, identificada con **DNI N° 05923220**, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar gastos médicos de su hija de nombre **LIZ MAYTAHUARI SILVANO**; quien sufrió accidente, según placa radiográfica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 1680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Febrero del 2019 (Expediente N° 807), la ciudadana **SILVANO TAMANI DE MAYTAHUARI EDITH ARGELA**, identificada con **DNI N° 05923220** acude a la Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para sufragar gastos Médicos de su hija **LIZ MAYTAHUARI SILVANO**, quien se encuentra delicada de salud, por haber sufrido un accidente; según Placa Radiográfica.

Que, mediante **Informe N° 023-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS**, de fecha 06 de Febrero del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, recomienda por medio de la Área de Asistencia Social: Sea atendida con apoyo económico de acuerdo a la Certificación Presupuestal, por ser familia de extrema pobreza, por lo que se considera procedente para el beneficio del mismo ; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 250.00)**.

Que, mediante **Memorando N° 109-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 12 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la **Nota N° 0000000086**, por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para sufragar los gastos de la Señora **SILVANO TAMANI DE MAYTAHUARI EDITH ARGELA**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MPU-ALC

Contamana, 13 de Febrero del 2019.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana **SILVANO TAMANI DE MAYTAHUARI EDITH ARGELA**, identificada con DNI N° 05923220, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de la ciudadana **SILVANO TAMANI DE MAYTAHUARI EDITH ARGELA**, por la suma de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para solventar los gastos médicos que requiere su hija **LIZ MAYTAHUARI SILVANO**, quien se encuentra delicada de salud por haber sufrido un accidente; según Placa Radiográfica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución
ALC
GM
GAF
GPPD
OSGA
AJ
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

